

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 8.280

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

**ÁREA DE PRESIDENCIA Y DERECHOS SOCIALES**

**Concejalía Delegada de Educación e Inclusión**

*EXTRACTO del acuerdo del Gobierno de Zaragoza celebrado el 22 de septiembre por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa de ayudas para la creación, crecimiento y consolidación de proyectos para emprendedores del año 2017 vinculados a programas municipales.*

BDNS (identif.): 364648.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans/index>), así como en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza (<http://www.zaragoza.es>).

*Beneficiarios:*

Podrá ser beneficiario de la presente convocatoria cualquier persona física o jurídica que sea titular de una actividad empresarial que reuniendo los requisitos generales establecidos en la Ordenanza cumpla los requisitos específicos establecidos en las bases.

*Objeto:*

Apoyar las iniciativas empresariales, complementar los proyectos de fomento del emprendimiento municipales, propiciar la implantación de empresas en locales a pie de calle, impulsar proyectos de producción ecológica y su comercio de proximidad, apoyar la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado de trabajo y promocionar las empresas sitas en zonas de baja densidad comercial en los barrios rurales.

*Bases reguladoras:*

Las subvenciones se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RLGS); la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; por la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de septiembre de 2016 y publicada en BOPZ con fecha 13 de octubre de 2016; por las bases de ejecución del presupuesto municipal; el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, así como por el resto de normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

*Cuantía:*

La cuantía máxima prevista para esta convocatoria asciende a 99.072,18 euros.

*Plazo de solicitud y lugar de presentación:*

Las solicitudes de subvención de apoyo a emprendedores podrán presentarse durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente día de publicación en la web municipal, independientemente de su perceptiva publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 22 de septiembre de 2017. — La concejala delegada de Educación e Inclusión, Arantzazu Gracia Moreno.